

ACTA DE APERTURA No. 004

Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P., en calidad de EJECUTOR, da inicio formal al Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía ISLAS DIGITALES, del Convenio Especial de Cooperación No. 543-2013, en el marco de la convocatoria No. 607-2012 realizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el Desarrollo de Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. (ENAM S.A. E.S.P.), en adelante el EJECUTOR, contratará el suministro de bienes y/o servicios, objeto de la presente invitación pública, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de MINIMA CUANTÍA.

3. JUSTIFICACIÓN

Se realizó una programación de actividades para identificar la ingeniería a emplear en el Desarrollo de Software, para la implementación del Sistema SOS:

- Análisis de las necesidades, frente a las solicitudes de llamadas.
- Sistemas de información a emplear para el manejo de base de datos.
- Integración a la base de datos del Portal Web.

Se pudo constatar que el valor del presupuesto se adecua a las características y calidades para la implementación y desarrollo de la aplicación relacionada en el objeto contractual, así como a las especificaciones técnicas consideradas en el documento 2 Formato de Propuestas y convocatoria 607 de 2012 y a la complejidad de las soluciones tecnológicas necesarias a fin de atender las necesidades de acceso de la ciudadanía a Sistemas de Atención de Alertas de Seguridad y Convivencia y su correspondiente seguimiento a la atención dada por parte del Gobierno Municipal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Leticia – Amazonas, dentro del perímetro urbano.

5. CRONOGRAMA

El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por el término de 3 meses y en todo caso no podrá excederse al dos (02) de mayo del 2014.

ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR
	Desde	Hasta		
Publicación oficial del proceso de contratación en la página web del Contratante	10/02/14	10/02/14	8:00 a.m.	Página web de ENAM S.A.ESP
Recepción de propuestas y cierre de la invitación	11/02/14	11/02/14	Desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm	Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia - Amazonas
Publicación de los resultados de la evaluación en la página web del Contratante	13/02/14	13/02/14	3:00 p.m.	Página web de ENAM S.A.ESP
Observaciones al informe de evaluación	14/02/14	14/02/14	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00p.m.	Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia
Adjudicación o Declaratoria Desierta de la Invitación	17/02/14	17/02/14		Página web ENAM S.A. E.S.P
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de pólizas)	17/02/14	21/02/14		Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia - Amazonas

9

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se requiere implementar un sistema para capturar información, por medio del cual se registren los casos o sucesos que la ciudadanía en general reporte para su solución y ayuda en una solución de telefonía IP.

De esta manera, permitirá a las Entidades Públicas llevar un control Ágil y Eficaz, frente a los reportes dados por la Ciudadanía. Además, de una mejor organización de los casos y de los datos estadísticos de estos informes.

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para consulta de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del Proceso de Selección, se efectuará directamente en las Oficinas de Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P. Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia – Amazonas o en la Página Web www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias.php.

8. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete con **ENAM S.A. E.S.P.** a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes; b) Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral del presente Contrato; c) Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes; d) Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta; e) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo detallado de actividades que será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y solo podrá ser modificado de común acuerdo con el EJECUTOR; f) Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas dentro del Anexo Técnico; g) Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones; h) Velar por



el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, independientemente de las garantías ofrecidas; i) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones; j) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato; k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el EJECUTOR, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución; l) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente; m) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, los estudios previos, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado; n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al EJECUTOR a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; o) Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes; p) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley; q) Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. **ENAM S.A. E.S.P.** no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista; r) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables; s) Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante; t) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; u) Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0543-2013, para que el objeto contratado se cumpla y



garantizar que los servicios contratados sean de la mejor calidad; v) Dar garantía de mínimo un (1) año sobre los bienes y servicios objeto del presente contrato; w) Realizar la transferencia de los bienes adquiridos con ocasión a este contrato y sus anexos al Municipio de Leticia (Alcaldía de Leticia) en los términos contemplados dentro de la convocatoria 607 de 2012 y convenio 543 de 2013. x) Las demás quede acuerdo con la Ley, los pliegos de condiciones, el contrato y anexo técnico, le estén asignadas al cumplimiento del contratista.

8.2 OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

a.) Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos previstos en este documento; b.) En su condición de **EJECUTOR**, cumplir y hacer cumplir las condiciones plasmadas en los documentos y/o manuales (instructivos) que hacen parte de la Convocatoria N° 607 de 2012 y en el Convenio Especial de Cooperación N° 0543 de 2013 en lo que corresponde al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el alcance de la propuesta presentada por este y en el presente contrato y los documentos que de él forman parte; c.) Suministrar toda la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del presente contrato. d.) Aceptar los cambios que por nuevas tecnologías se puedan presentar durante la ejecución del contrato, siempre que ofrezcan un mejor desempeño o mantengan el actual y sin que esto implique para **EL EJECUTOR** costos ni disminución del porcentaje de su participación e.) y las demás que establezca la Ley.

9. SOPORTE ECONÓMICO

El **EJECUTOR** cuenta con los recursos para dar viabilidad a la presente invitación pública, por medio del **Convenio Especial de Cooperación No. 543 de 2013 "Leticia Vive Digital Regional"** firmado el día 13 de noviembre de 2013, del cual se ha asignado un valor de \$192'000.000.00 (Ciento noventa y dos millones de pesos m/cte).

10. DESEMBOLSOS

Considerando que cada proyecto requiere un flujo de financiación diferente conforme a la formulación del mismo, se podrán proponer esquemas de desembolsos contra entregables de acuerdo los siguientes parámetros:

Primer desembolso: El 40% del total del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la actividad contratada, siempre y cuando se presente la respectiva factura de venta con cumplimiento de los

requisitos legales y entrega a satisfacción del plan de trabajo utilizado para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, con el aval de la persona designada como gerente del proyecto.

Segundo desembolso: El 30% del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada la entrega y recibo a satisfacción de los equipos objeto del presente Contrato, avalado por el Gerente del Proyecto.

Tercer desembolso: El 20% del total del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada una entrega parcial del objeto contractual en un porcentaje del 90% de la labor a ejecutarse y contratada, a través de un informe parcial debidamente presentado por el contratista y avalado por el gerente del proyecto.

Cuarto Desembolso: El 10% del contrato una vez sea realizada una entrega definitiva del objeto contractual, a través de la entrega de un informe final con las actas de recibido a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados.

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el OFERENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

11. PROPIEDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Todos los bienes adquiridos en el marco de los convenios de Leticia Vive Digital Regional, le deben pertenecer a la entidad territorial, en este caso la Alcaldía de Leticia – Amazonas, para lo cual el CONTRATISTA deberá hacer la entrega en el momento que quede disponible para tal fin, al delegado oficial de la entidad que lo recibe mediante acta de recibido a satisfacción del bien, debidamente avalado por el EJECUTOR.

Respecto de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como, patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante y con ocasión de la ejecución contractual, los mismos serán de titularidad del Municipio de Leticia, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir total o parcialmente las obras, creaciones y/o signos distintivos sin más restricciones que las inherentes al reconocimiento de los derechos morales de autor a que haya lugar. El contratista, deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la Cesión y transferencia de Derechos de Autor y propiedad intelectual en general, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la

Decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina, de tal manera que la propiedad material e inmaterial, posesión y explotación patrimonial, será objeto de cesión de los derechos al Municipio de Leticia, mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011, en tanto que se mantendrá en el Contratista la Propiedad Moral e Intelectual de dicha actividad. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen dentro del marco de este Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad del Municipio de Leticia (Alcaldía) quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. Por lo cual, la cesión de los Derechos Patrimoniales de Autor sobre las obras que así se dispone expresamente en el presente documento, será por la vida del autor de la Obra Cedida y ochenta (80) años más después de su muerte. En caso de que la protección legal de los Derechos Patrimoniales de Autor se aumente por encima del plazo pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo u obra artística y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del mismo Serán de propiedad de la Alcaldía.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos previstos en el presente documento buscan garantizar que las empresas que participen dentro del proceso de selección estén especializadas en desarrollo de plataformas de software, en aras de generar una solución confiable, de calidad y que se adapte a las necesidades del Municipio.

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Ver. 4.0

SECCIÓN	CÓDIGO	DIVISIÓN	DESCRIPCIÓN
J	62	6201	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

13. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo mínimo requerido, el cual será verificado como requisito habilitante de la propuesta.

➤ Arquitecto de Software

Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Informática. Mínimo 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar experiencia certificada en:

- ✓ Desarrollo de aplicaciones web
- ✓ Desarrollo y administración en base de datos
- ✓ Haber sido Arquitecto de Software
- ✓ Gerente de proyecto (PMP vigente)
- ✓ Desarrollador senior II

Para validar el cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo base requerido, el oferente deberá adjuntar con su propuesta:

1. Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y documento que acredite la vigencia.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Hoja de vida
5. Soportes de experiencia, certificaciones, etc
6. Carta de compromiso con manifestación de intención de participar en la ejecución del contrato suscrita.
7. Certificaciones expedidas por las entidades o empresas que confirmen su participación en los proyectos relacionados con especificidad del objeto contratado.

NOTA: Para acreditar el Equipo de Trabajo, el oferente anexará las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este numeral, (títulos académicos, certificaciones laborales). Cualquier cambio de personal, debe ser aprobado por el EJECUTOR y cumplir con las mismas condiciones pactadas.

Deben contar con los permisos o licenciamiento de los Programas de Desarrollo de Software.

Los siguientes ítems relacionados, es la documentación de soporte contra entrega de la actividad.

14. ENTREGABLES

Para el desarrollo y mantenimiento del sistema se debe incluir los siguientes manuales

- Manual de Instalación
- Manual de Usuario
- Manual Técnico
- Modelo Entidad Relación

14.1 Producto para la entrega:

Consta de un cuerpo de código fuente incluido en componentes que pueden compilarse y ejecutarse.

El mínimo de entregables que deberán ser revisados y aprobados son los siguientes:

1. Plan de trabajo del proyecto: Se debe presentar la organización en fases e iteraciones. el cronograma del proyecto y la forma de seguimiento y control.
2. Documento de comprensión y compatibilidad de la metodología con el desarrollo e Implementación de la solución propuesta
3. Diagramas de flujo del proyecto.
4. Especificación de requerimientos
5. Revisión y ajuste de los casos de uso acordados
6. Prototipo del sistema e Interfaces de usuario
7. Documento de Análisis y Diseño del sistema basada en la metodología
8. Documento de arquitectura del Sistema
9. Plan de pruebas. ejecución y aprobación de pruebas funcionales del sistema
10. Especificación funcional del sistema ajustada durante el análisis y diseño de la solución
11. Entrega de los manuales de instalación. técnico. Base de datos. diagrama entidad relación y manual de usuario. Los manuales se deben entregar en formatos editables estándar.

Por medio de la presente Acta de Apertura, se dan a conocer los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, documentos base del Proceso de la Iniciativa Leticia Vive Digital y de la Actividad 07 Desarrollo del software de administración y estadísticas de alertas de seguridad y convivencia -Convenio Especial de Cooperación No. 543-2013,

de la Convocatoria No. 607-2012- que se aplicaran para la formulación de Propuestas por parte de los Proveedores que apliquen y de la Oferta que se adjudique.

El presente documento se expide en la Ciudad de Leticia – Amazonas, a los diez (10) días del mes de Febrero del 2014.

En constancia firma,



Representante del Ejecutor
ALEXANDER RODRIGUEZ GUERRERO
Gerente General
ENERGIA PARA EL AMAZONAS ENAM S.A. E.S.P.